

Proceso: Ejecutivo
Rad. 2021-00099-00.
Demandante: Rosalba Yánez Gutiérrez.
Demandado: Oscar Henry Mojica Sepúlveda.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bochalema. Septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo.
Rad. 54 099 40 89 001-2021-00099-00

Sería el caso entrar a decidir el recurso de reposición y en subsidio apelación, invocado por la parte demandante, mediante apoderado, frente al auto calendarado el 21 de septiembre de 2021¹, por medio del cual se negó el mandamiento de pago en el presente proceso, si no se observara que fueron presentados de manera extemporánea, si en cuenta tenemos que el mismo fue notificado mediante anotación por estado No. 075 el día 22 de septiembre de 2021, a las siete (7:00 am.)² cobrando ejecutoria el día 27 del mismo mes y año, a la hora de las tres (3:00p.m.)³ y los escritos y anexos relacionado con los citados recursos fueron allegados vía correo institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co el 27/09/2021, a las 4:28 p.m.⁴

En consecuencia de lo anterior, se dispondrá **RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de reposición y en subsidio de apelación arriba referenciados, como quiera que los mismos fueron allegados fuera del término previsto dentro del inciso tercero del artículo 318 del C.G.P. y el inciso tercero del artículo 322 ibídem, respectivamente.

Por lo tanto, la balanza de la justicia declinará en contra del deponente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER,**

¹ fl. 38-40, C-1, expd. digital

² fl. 39, C.-1 expd. digital

³ fl. 51, C-1, expd. digital

⁴ Fls. 41-50, C-1, expd. digital

RESUELVE

RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuestos por el vocero judicial de la parte actora, de conformidad con lo anotado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **29 de septiembre de 2021**, a las 7:00
A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado
N. 077.

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67dfe5c24aa61221e56cec6e225fe7f100644fe5db310b6e18b6aa7f15b657e9**

Documento generado en 28/09/2021 01:00:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>